



2025-2027

MUIXQUILUCAN

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

**Para la Evaluación de
Diseño Programático del
Programa Anual de
Evaluación 2025**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01020401 DERECHOS HUMANOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE HUIXQUILUCAN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS Y LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MARIO BENITO FIERRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) se elabora en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en cada ejercicio fiscal en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- II. Que en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el PAE, los Términos de Referencia (TdR), el Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, el Informe de Resultados de la Evaluación, el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, se elaboran y publican en la página web del gobierno municipal de Huixquilucan.
- III. Que en los TdR se establece como "Sujeto Evaluado" a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, el Programa presupuestario (Pp) a evaluar a 01020401 Derechos humanos, el "Evaluador" a Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y como técnica de evaluación a la Evaluación de Diseño Programático, así como el cronograma de actividades.
- IV. Que de acuerdo al cronograma de actividades para el año 2025 contenido en los TdR, la solicitud de información para la evaluación se llevó a cabo en el mes de mayo, la evaluación con trabajo de campo y administrativo se elaboró en los meses de mayo a julio, los resultados de la evaluación se dieron a conocer en el mes de agosto con la publicación del Informe de Resultados en la página web del gobierno municipal de Huixquilucan.
- V. Que el Informe de Resultados contiene las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación, consecuentemente, contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales se atienden con el presente Convenio, mediante el establecimiento de obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- VI. Que el Convenio se apegue al Modelo de Convenio dado a conocer por la Secretaría Técnica Municipal, equivalente de la UIPPE para efectos de este convenio, en cumplimiento a la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

DECLARACIONES

1. Declara "La Secretaría" que:

- 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, con atribuciones en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación del desarrollo municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México; consecuentemente, tiene facultades para implementar mecanismos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 1.2 Para efectos de este Convenio, actúa como la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) definida en los artículos 18 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y que los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales señalan funciones; en razón de que, la Subdirección de Planeación del Desarrollo Municipal que cumple las funciones de UIPPE de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, se encuentra adscrita a la Secretaría.
- 1.3 El PAE establece el tipo de evaluación y el Programa presupuestario a evaluar, en consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación practicada, mediante la celebración del presente Convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento.
- 1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Av. Jesús del Monte 52, Col. Pirules, Huixquilucan Estado de México.
- 1.5 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

2. Declara "La Tesorería" que:

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- 2.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México; consecuentemente está facultada para administrar la hacienda pública municipal, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos y patrimonio, emitir las observaciones que considere pertinentes en materia presupuestal, contable y financiera, en el marco de la evaluación materia del presente Convenio.
- 2.2 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Luis Pasteur, s/n. Barrio de San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan C.P. 52760.
- 2.3 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

3. Declara "La Contraloría" que:

- 3.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
- 3.2 Está facultado para implementar técnicas, métodos, normas, mecanismos y acciones para verificar la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, además de prevenir y sancionar las omisiones en el ejercicio del servicio público, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación.
- 3.3 En cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, supervisará que se atiendan las ASM, se publiquen los informes, se suscriba el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y se cumplan sus cláusulas.
- 3.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Luis Pasteur, s/n. Barrio de San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan C.P. 52760.
- 3.5 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

4. Declara "El Sujeto Evaluado" que:

- 4.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
- 4.2 Conoce el Informe de Resultados del PAE y que el Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que dará atención a los hallazgos y recomendaciones señalados en los ASM del Informe.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- 4.3 El cumplimiento del Convenio será en los términos establecidos en el mismo, en un marco de legalidad conforme sus facultades y obligaciones que los ordenamientos expresamente confieren a "Las Partes" que actúan en el mismo.
- 4.4 La atención de los ASM, se llevarán conforme al cronograma y programa de trabajo del Convenio, y su ejecución se reportará en el respectivo informe.
- 4.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 35, Barrio de Santiago, Tercer Cuartel, Huixquilucan, Estado de México.
- 4.6 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

5. Declaran "Las Partes" que:

- 5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- 5.3 Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento del cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "El Sujeto Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario 01020401 Derechos humanos, correspondiente al PAE 2025.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades

De "La Secretaría"

- a) Turnar el Informe de Resultados de la Evaluación al Sujeto Evaluado e integrar la evaluación al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño;
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- d) Verificar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en la página web del gobierno municipal; y
- f) Determinar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "La Tesorería"

- a) Considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora relacionados con el ejercicio del gasto, en la integración del presupuesto del Programa presupuestario para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Supervisar la evaluación considerando el marco normativo vigente en la materia.

De "La Contraloría"

- a) Supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Verificar la publicación los documentos de la evaluación;
- c) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- d) Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa por el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "El Sujeto Evaluado"

- a) Tras recibir el Informe de Resultados de la Evaluación, emitir las observaciones, aclaraciones o adecuaciones que considere pertinentes; de lo contrario, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de recibir el Informe, determinar las actividades con las fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en el Informe y remitirlo a "La Secretaría" en el formato de la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- b) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- c) Enviar a "La Secretaría" y a "La Contraloría" un Informe de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora al cumplirse las fechas establecidas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, manifestando las acciones emprendidas en formato con evidencia documental que respalde lo expresado en el Informe, para la posterior firma del Acta de Atención a los ASM.

TERCERA. Responsables

Con la firma del presente Convenio "Las Partes" designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las reuniones convocadas para los trabajos del PAE, dar seguimiento y elaborar el Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, como sigue:

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- a) "La Secretaría" designa al Lic. Raúl Martínez Hernández, Subdirector de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- b) "La Tesorería" designa a la C. Martha Perea García, Enlace Administrativo.
- c) "La Contraloría" designa al Lic. César Curilla Juan, Enlace Administrativo.
- d) "El Sujeto Evaluado" designa a C. Anel Hernández Moreno, Auxiliar Administrativo.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con información del sentido del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	Se recomienda incorporar una meta de actividad que contenga la información sobre el comportamiento de los indicadores (ascendente o descendente) con unidad de medida Reporte.	11/12/2025
2	La Defensoría de solo lleva 7 indicadores de un total de 10	Se recomienda hacer uso de toda la MIR tipo, incluyendo: Componente 2. Componente 3. Actividad 2.1 Actividad 3.1	11/12/2025
3	No se cuenta con una segregación por comunidad de los problemas que se atiende	Obtener información de las localidades clasificando y recopilando información de las asesorías y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos. Incluyendo rango de edad, género y tipo de asesoría y/o presunta violación a los Derechos Humanos	11/12/2025

QUINTA. Cumplimiento

"La Secretaría" y "La Contraloría", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "El Sujeto Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SEXTA. Incumplimiento de las partes

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición Trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "El Sujeto Evaluado" podrá solicitar una prórroga a "La Secretaría".

OCTAVA. Publicidad

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones

Solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento de "Las Partes", mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción.

DÉCIMA. Vigencia

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación

La interpretación del presente Convenio, corresponde a "La Secretaría" y a "La Contraloría", de conformidad con lo señalado en la Disposición Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

En presencia de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan que conforman "Las Partes" del presente Convenio, se firma en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el Centro Administrativo Pirules, ubicado en la Avenida Jesús del Monte Número 52 en la Colonia Pirules, a los 05 días del mes de septiembre del año 2025, para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PROTESTO LO
NECESARIO.

LIC. HÉCTOR HUGO SALGADO
RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

MTRO. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL

LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. MARIO BENITO FIERRO
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS